

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0255-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La carta presentada por la Lic. en Psic. Katty Esmeralda Paredes Puelles, quien pone a disposición su cargo de Gerente de Desarrollo y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, mediante documento fechado el [Fecha de la carta], así como la documentación adjunta al expediente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde ejercer la autoridad sobre los asuntos laborales de la municipalidad, incluyendo la designación, cese y evaluación del personal de confianza.

Que, la Lic. en Psic. Katty Esmeralda Paredes Puelles, quien ocupa el cargo de Gerente de Desarrollo y Promoción Social desde enero de 2024, ha decidido poner su cargo a disposición, solicitando que dicha decisión sea efectiva a partir de la conclusión del año fiscal 2024, a fin de garantizar una transición ordenada en beneficio de la institución y la comunidad.

Que, el Sr. Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo, Alcalde Distrital de la Banda de Shilcayo, ha recibido y tomado conocimiento de la solicitud presentada, agradeciendo la oportunidad y confianza brindada por la municipalidad en el desempeño del cargo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

En el contexto de los cargos de confianza bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el Tribunal Constitucional ha establecido que la naturaleza de estos contratos permite la cesación sin necesidad de justificación, debido a la libre remoción que caracteriza a los servidores de confianza. La Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y la Ley N° 28849 también reconocen la posibilidad de cesar a los empleados de confianza sin expresión de causa, basándose en su vinculación directa con la autoridad que los designa, tal como lo pronuncian diversos organismos técnicos del Estado.

Que, de acuerdo con el Informe Legal N° 439-2024-SERVIR-GPGSC, los servidores designados a cargos de confianza, como el caso de Gerente de Desarrollo y Promoción Social, tienen una relación laboral sujeta a la decisión libre del empleador, lo que permite su cesación sin expresión de causa, conforme a la normativa vigente. Asimismo, estos servidores están exentos de cumplir con los procedimientos de concurso público, tal como lo establece el marco legal aplicable.

Que, tras analizar la solicitud, se considera que el cese del cargo corresponde dentro del marco de la autonomía de la municipalidad para realizar ajustes en su gestión, conforme a las normativas vigentes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la puesta a disposición del cargo de Gerente de Desarrollo y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, presentada por la Lic. en Psic. Katty Esmeralda Paredes Puelles, a partir de la conclusión del año fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cese en el cargo de Gerente de Desarrollo y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en virtud de la solicitud presentada, a partir de la fecha indicada.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER a la Lic. en Psic. Katty Esmeralda Paredes Puelles por los servicios prestados durante su gestión, reconociendo su dedicación y esfuerzo en el cumplimiento de sus responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social la coordinación para la transición del cargo de Gerente de Desarrollo y Promoción Social y la ejecución de los trámites administrativos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, y a las demás áreas administrativas de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER el pago de los beneficios sociales correspondientes por ley, tales como las vacaciones y cualquier otro beneficio aplicable a la Lic. en Psic. Katty Esmeralda Paredes Puelles, conforme a la normativa vigente y en cumplimiento con las disposiciones legales que rigen las relaciones laborales en el ámbito público. **La Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas** deberá coordinar el cálculo y pago de dichos beneficios a la mayor brevedad posible, garantizando el respeto a los derechos laborales del trabajador.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER que la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo publique la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE